



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°128-2024- CM/MDM

Mazamari, 30 de julio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°014 de fecha 30 de julio del 2024, Informe Legal N°247-2024-OGAJ/MDM de fecha 19 de julio del 2024, Informe N°585-2024-OGPP/MDM de fecha 12 de julio del 2024, Informe N°532-2024-OP/OGPP/MDM de fecha 11 de julio del 2024, MEMORANDUN N°793-2024-OGA/MDM de fecha 01 de julio del 2024, Oficio N°001406-2024-CG/GRECE de fecha 25 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. norma modificada por la Ley N° 30742. Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces.

Que, asimismo de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 20° de la mencionada Ley, en el caso de los gobiernos locales, la transferencia financiera se aprueba por acuerdo de concejo municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; asimismo el mencionado dispositivo legal deberá ser publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Oficio N°001406-2024-CG/GRECE de fecha 25 de junio del 2024, el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, solicita a la Municipalidad Distrital de Mazamari en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva N°05-2022-CG/GAD, "Gestión de Sociedades de Auditoría para ejecución de auditorías financieras gubernamentales", se efectuó la Transferencia Financiera para la contratación de las Sociedades de Auditoría para el periodo 2024, según el siguiente detalle: 100% Retribución Económica (incluye IGV) del periodo 2024, equivalente a S/ 74.312.00 (Setenta y Cuatro Mil Trescientos Doce con 00/100 Soles);plazo para efectuar la transferencia con plazo máximo 28 de junio del año en curso;

Que, mediante MEMORANDUN N°793-2024-OGA/MDM de fecha 01 de julio del 2024, la Oficina General de Administración, solicita la disponibilidad presupuestal para Transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica para contratación y pago de Sociedad Auditora al 50% de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



retribución económica (incluye IGV) para el año 2024 por el monto de S/ 37.156.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) y 50% de la retribución económica (incluye IGV) con constancia de previsión presupuestal para enero del 2025 el monto de S/ 37.156.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°532-2024-OP/OGPP/MDM de fecha 11 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto Lic. Yessica Cahuana Yaranga, otorga la disponibilidad presupuestal para la Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica para la Contratación y pago de la Sociedad Auditora del 50% de la retribución económica (incluye IGV) para el periodo 2024 por el monto de S/ 37.156.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) y 50% de la retribución económica (incluye IGV) con constancia de previsión presupuestal para enero del 2025 el monto de S/ 37.156.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°585-2024-OGPP/MDM de fecha 12 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. Ruth C. de la Cruz Alanya, otorga la disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera del 50% de la retribución económica (incluye IGV) para el periodo 2024 el monto de S/ 37.156.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) y 50% de la retribución económica (incluye IGV) con constancia de previsión presupuestal para enero del 2025 el monto de S/ 37.156.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 Soles) a favor de la Contraloría General de la Republica para la contratación y pago de la Sociedad Auditora, el mismo que será afectado en la Fuente de Financiamiento:05-Recursos Determinados en el Rubro 07-Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Informe Legal N°247-2024-OGAJ/MDM de fecha 19 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Anthony Gutiérrez Peralta, declara procedente la transferencia financiera a la contraloría general de la república para la contratación de sociedad auditora. En consecuencia, remitir el expediente administrativo y actuados a sesión de concejo para que se someta a debate y, de ser el caso, apruebe mediante Acuerdo de Concejo la transferencia financiera en favor de la Contraloría General de la Republica, en cumplimiento al Artículo 20.- Sociedades de auditoría de la Ley N°30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal Distrital de Mazamari con voto por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, para la contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizo la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de Mazamari, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR	DOCUMENTO
50% de la retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	S/ 37.156.00	Disponibilidad Presupuestal para el año 2024.
50% de la retribución económica (incluye IGV)	S/ 37.156.00	Constancia de Previsión Presupuestal para Enero del 2025.
100% retribución económica (incluye IGV)	S/74,312.00	

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, se constituyan como órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración la notificación del presente Acuerdo de concejo a la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE

Provincia
Sallta

Distrito
Covriali

Distrito
Layia

Distrito
Río Tambo

Distrito
Pangoa